

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.244

Sábado 6 de Septiembre de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2697570

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría de Prevención del Delito

DECLARA ZONA SECA LA COMUNA DE OVALLE EN DÍAS Y HORAS QUE INDICA

Núm. 75.- Santiago, 3 de septiembre de 2025.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 21.730, que crea el Ministerio de Seguridad Pública; en el decreto con fuerza de ley N° 1-21.730, de 2025, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija plantas de personal de la Subsecretaría de Prevención del Delito y de la Subsecretaría de Seguridad Pública, determina la fecha de iniciación de funciones del Ministerio de Seguridad Pública y regula otras materias; en los artículos 22 y 23 de la ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas; en el oficio N° 1.492, de 2025, de la Ilustre Municipalidad de Ovalle; y, en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1. Que, la tradicional fiesta religiosa del niño Dios de Sotaquí en la comuna de Ovalle, provincia de Limarí, Región de Coquimbo, se celebrará los días domingo 7 de septiembre de 2025 y domingo 11 de enero de 2026.

2. Que, el alcalde de la Ilustre Municipalidad de Ovalle, en su oficio ordinario N° 1.492, de 8 de agosto de 2025, expone que se espera la llegada de una gran cantidad de visitantes y peregrinos, entre diez mil a quince mil en la fiesta de septiembre, y entre cuarenta mil a cincuenta mil en la fiesta de enero, lo que se traduce en un significativo aumento de la población local que asciende a ciento veinticuatro mil habitantes, aproximadamente.

3. Que, asimismo, la autoridad edilicia ha manifestado que, si bien cuenta con el apoyo de Carabineros de Chile, la declaración de zona seca significaría un instrumento de gran ayuda para prevenir posibles alteraciones graves del orden público en la referida comuna.

4. Que, en ese contexto, el inciso primero del artículo 22 de la ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, dispone que: “El Presidente de la República, cuando sea previsible que el expendio de bebidas alcohólicas en determinada localidad o comuna pudiere contribuir a alteraciones graves del orden público, podrá restringirlo fundadamente hasta que desaparezcan los motivos que provocaren esta decisión, la que en todo caso no podrá tener una duración superior a treinta días.”.

5. Que, por su parte, conforme al artículo séptimo transitorio de la ley N° 21.730, que crea el Ministerio de Seguridad Pública, cuyo funcionamiento se inició el 1 de abril de 2025, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del decreto con fuerza de ley N° 1-21.730, de 2025, citado en los vistos, esta Secretaría de Estado es la sucesora legal del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en materias relativas al resguardo, mantención y promoción de la seguridad pública y del orden público, entre otras, correspondiendo a ésta resolver la petición de la respectiva autoridad edilicia.

6. Que, en virtud de lo antes expuesto;

CVE 2697570

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Decreto:

Artículo único.- Declárase zona seca la comuna de Ovalle, provincia de Limarí, Región de Coquimbo, los días domingo 7 de septiembre de 2025 y domingo 11 de enero de 2026, entre las 00:00 hrs. y las 24:00 hrs.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Luis Cordero Vega, Ministro de Seguridad Pública.

Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento.- Iván Alejandro Heredia Riquelme, Encargado Unidad de Gestión Documental y Archivo Central, Ministerio de Seguridad Pública.

